

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DOCENTE DE COORDINACIÓN DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA EL PROGRAMA PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PROA+ QUE SE DESARROLLA DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

En la Resolución del Consejo de la Unión Europea 2021/C/66/01 sobre el marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación hacia el Área Europea de Educación y más allá (2021– 2030), se establece como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación. Para la UE, la visión de la calidad en la educación y la formación hace que el dominio de las competencias clave, incluidas las destrezas básicas, sean bases fundamentales para el éxito futuro, respaldado por profesores y educadores altamente cualificados y motivados, así como por otros profesionales de la educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, señalando entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado; la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

El programa de orientación, avance y enriquecimiento educativo (PROA +) tiene como finalidad ofrecer apoyo y orientación al alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, así como reducir las tasas de abandono escolar y de abandono escolar temprano

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, con participación de las Comunidades Autónomas, ha renovado la formulación del programa PROA+ con apoyo económico procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

Europea.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1. 30.ª y la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Por su parte, el Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, dedica el Capítulo II del Título III a las actuaciones generales de intervención educativa. Este decreto ha sido desarrollado por la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva. Según el artículo 10 de esa orden, se consideran actuaciones de intervención educativa todas aquellas acciones educativas intencionadas, planificadas y evaluables, que se desarrollan en los centros docentes para dar respuesta a la diversidad del alumnado.

En consecuencia, en el uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, resuelvo:

PRIMERO. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente resolución convocar la provisión, en régimen de comisión de servicios, de la plaza vacante de coordinación de formación y acompañamiento a los centros educativos en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+ dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se relacionan en el Anexo I.

SEGUNDO. – Ámbito subjetivo y requisitos de participación.

Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera de los cuerpos de la función pública docente no universitaria que reúna las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2024/2025:

- a) Encontrarse en situación activa como personal funcionario de carrera en los cuerpos docentes y especialidades citados en el Anexo I de la presente



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

resolución.

- b) Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de esta.
- c) No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso 2024/2025.

TERCERO. - Documentación.

Las personas participantes deberán presentar la siguiente documentación, debidamente cumplimentada y firmada, y dirigida a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente:

1. Instancia de solicitud conforme al Anexo II.
2. Anexo IV de relación de méritos conforme a los especificados en el Anexo III, en función de la plaza. Se deberá presentar copia de los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos alegados. Se considerarán los méritos perfeccionados y alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
3. Proyecto de coordinación de formación para el programa PROA+. El proyecto tendrá una extensión máxima, sin contar la portada, contraportada ni el índice, de 10 páginas, con letra Arial, tamaño 11, interlineado sencillo, márgenes 2,5 cm. El proyecto de actuación recogerá, al menos, los siguientes apartados:

1. Análisis de las necesidades del sistema educativo aragonés en relación a la formación y acompañamiento para conseguir el éxito educativo y el aumento de alumnado en la formación postobligatoria a partir de la implementación de las Actividades Palanca.
2. Intervención en relación a la formación y posibles actuaciones con la Red Integrada de Orientación Educativa y con la comunidad educativa para conseguir el éxito educativo y el aumento de alumnado en la formación postobligatoria a través de Actividades Palanca.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que las personas aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente, o no tengan relación directa con los descritos en el baremo.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

CUARTO. - Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación relacionada en la base tercera será de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

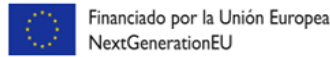
QUINTO. - Presentación y registro.

1. Cada aspirante presentará una única solicitud (Anexo II).
2. La solicitud, junto con la documentación, se dirigirá a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, presentándose en formato electrónico a través del Registro Electrónico de Aragón, en la dirección web <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Las solicitudes deberán estar firmadas y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en el que se obtenga el justificante de registro.

Realizado lo anterior, se remitirá una copia escaneada de toda la documentación, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, por correo electrónico a la dirección: proaplus@aragon.es, indicando en el asunto, "Comisión de Servicios PROA+", con el fin de facilitar la gestión de la solicitud y con fecha máxima de un día después al de finalización de presentación de solicitudes.

SEXTO. - Comisión de selección.

1. La selección de las personas candidatas se realizará por una comisión compuesta por:
 - a) Presidenta: Jefa del Servicio de Equidad o persona en quien delegue.
 - b) Vocales: Dos asesorías de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.
 - c) Secretaria: una persona funcionaria de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, con voz, pero sin voto.



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

2. La Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, recogidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y los artículos 25 y siguientes del Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

3. La Comisión podrá recabar, a propuesta de su Presidenta, la presencia de personas asesoras especialistas en la materia, si así se estimase oportuno, que podrán participar con voz, pero sin voto.

4. Los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por el personal funcionario que determine la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

SÉPTIMO. - Procedimiento de selección.

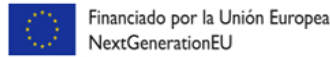
El proceso de selección se realizará en dos fases; una primera fase de admisión y exclusión de personal aspirante y de valoración de méritos objetivos, y una segunda fase constituida por una entrevista a la persona candidata.

La puntuación final de cada persona candidata se obtendrá de la suma de la obtenida en el Anexo III, según la plaza a la que se opte, ponderada con el 40%, más la obtenida en la entrevista posterior, ponderada con el 60%.

1. Fase I del procedimiento de selección. Admisión y exclusión de personal aspirante. Valoración de méritos objetivos:

- a. La fase I se valorará hasta un máximo de 10 puntos y supondrá un 40% de la puntuación final.

La Comisión comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, tras lo que elaborará y publicará en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>) el acuerdo que incluirá el listado provisional de personas solicitantes admitidas, así como la relación de solicitudes excluidas con la causa de exclusión. Se habilitará un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de dicha publicación para presentar alegaciones y subsanar el defecto o defectos que hayan motivado la exclusión. Dichas alegaciones se dirigirán a la Directora General Política Educativa, Ordenación Académica y Educación



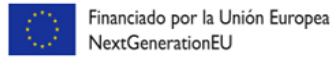
Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

Permanente y se presentarán a través de los registros señalados en el apartado quinto de esta convocatoria; asimismo, serán adelantadas en PDF en el mismo plazo a la dirección de correo proaplus@aragon.es. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión elaborará y publicará en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>) el acuerdo que incluirá el listado definitivo de las solicitudes admitidas y excluidas.

- b. La Comisión valorará los méritos de las personas candidatas admitidas según el baremo establecido en el Anexo III, tras lo que elaborará y publicará en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>) el acuerdo que incluirá el listado provisional de las puntuaciones obtenidas por las personas admitidas según el baremo de méritos, habilitando un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de dicha publicación para presentar alegaciones. Dichas alegaciones se dirigirán a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y se presentarán a través de los registros señalados en el apartado quinto de esta convocatoria; asimismo, serán adelantadas en PDF en el mismo plazo a la dirección de correo proaplus@aragon.es.

2. Fase II del procedimiento de selección. Valoración de méritos subjetivos:

- a. Esta fase II se valorará con un máximo de 10 puntos y supondrá un 60% de la puntuación final.
- b. En esta segunda fase del proceso las personas admitidas deberán superar una entrevista personal.
- c. Para lo indicado en el apartado anterior se les convocará, con la suficiente antelación, a través de la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) a una entrevista de selección, publicándose, en dicha web, la fecha, hora y lugar de la misma.
- d. La Comisión de valoración podrá solicitar, en el periodo de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que la persona candidata cumple con los requisitos de la plaza a la que aspira.
- e. Entrevista personal:
 - a) La comisión realizará una entrevista con la persona candidata. En dicha

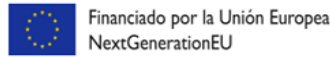


Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

entrevista se podrán plantear cuestiones o supuestos prácticos en relación con el contenido del proyecto presentado o con cualquier otro aspecto relacionado con la plaza a la que se opta.

b) Los criterios de valoración del proyecto de actuación y de la entrevista, así como la puntuación otorgada a cada uno será el siguiente:

- i. Análisis de las necesidades del sistema educativo aragonés en relación con actuaciones formativas y de acompañamiento para conseguir el éxito educativo y al aumento de alumnado en la educación postobligatoria. (Hasta 4 puntos)
 - ii. Intervención, en relación con Formación, actuaciones con la Red Integrada de Orientación Educativa y con la comunidad educativa para conseguir el éxito educativo y el aumento de alumnado en la formación postobligatoria a través de Actividades Palanca. (Hasta 6 puntos).
- c) En la entrevista, la Comisión de selección asignará una valoración numérica de 0 a 10 puntos, que podrá tener hasta dos decimales. La puntuación de cada persona solicitante será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por todas las personas presentes de la Comisión de Selección. Cuando exista una diferencia de tres o más enteros entre las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión serán automáticamente excluidas las calificaciones mínima y máxima, siendo, en ese caso la puntuación la calificación restante.
- d) Para superar la Fase II del procedimiento de selección es necesario que las personas candidatas obtengan en ella una puntuación mínima de cinco puntos sobre un máximo de diez.
- e) Una vez finalizada la Fase II del procedimiento de selección descrito en el apartado séptimo de la presente convocatoria, la Comisión elaborará y publicará en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>) propuesta de resolución provisional, que incluirá el listado de aspirantes con la puntuación obtenida.
- f) En el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web, las personas candidatas podrán presentar



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

cuantas alegaciones estimen convenientes al listado provisional. Dichas alegaciones se dirigirán a la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y se presentarán a través de los registros señalados en el apartado quinto de esta convocatoria; asimismo, serán adelantadas en PDF en el mismo plazo a la dirección de correo proaplus@aragon.es

OCTAVO. – *Publicación de resultados.*

1. Una vez examinadas y valoradas las alegaciones presentadas, si las hubiere, la Comisión elaborará y elevará al Director General de Personal, Formación e Innovación la propuesta de resolución definitiva que incluirá el listado definitivo de todas las personas candidatas con sus respectivas puntuaciones finales en ambas fases. Resultará seleccionada, en régimen de comisión de servicios para ocupar de forma temporal el puesto docente de coordinación de formación en el programa PROA+, la persona con mayor puntuación.

En caso de empate entre dos o más personas, resultarán seleccionadas aquellas que hayan obtenido mayor puntuación en la fase II y, en caso de persistencia del empate, aquellas que tengan más puntos en el apartado 1 del baremo de méritos (Experiencia en orientación educativa especializada en convivencia escolar).

Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Los recursos administrativos se dirigirán a la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades pudiendo presentarse electrónicamente, a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponerrecurso-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

2. La comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, pudiendo ser renovadas anualmente hasta un máximo de tres cursos escolares.
3. Finalizados los trámites anteriores, se procederá a realizar los nombramientos por Director General de Personal, Formación e Innovación.

NOVENO. – *Veracidad de los datos aportados.*

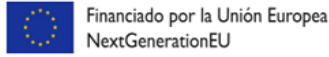
La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por la persona candidata supondrá la exclusión del proceso de selección.

DÉCIMO. - *Recursos.*

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Los recursos administrativos se dirigirán ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades pudiendo presentarse electrónicamente, a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponerrecursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, FORMACIÓN E INNOVACIÓN.
José María Cabello Sáenz de Santa María.



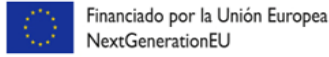
Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

ANEXO I

PLAZA VACANTE EL PROGRAMA PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PROA+

(SEDE EN ZARAGOZA)

CUERPO	ESPECIALIDAD	N ^a Plazas
<ul style="list-style-type: none">- Maestros- Profesores de enseñanza Secundaria	Indefinida	1



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

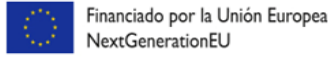
ANEXO II: SOLICITUD PROA+

Provisión en comisión de servicios de una plaza de coordinación de formación y acompañamiento a los centros educativos en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+.

DATOS PERSONALES			
Apellidos			
Nombre		NIF	
Domicilio			
Localidad	Provincia	CP	
Correo electrónico			
Teléfono	Móvil		
DATOS PROFESIONALES			
Cuerpo al que pertenece			
Especialidad			
Titulación de acceso al cuerpo			
Centro docente de destino actual			
Dirección del centro	CP		
Localidad	Provincia	Teléfono	
Tipo de centro donde se presta servicio			

DECLARA que para el curso 2024/2025 reúne los siguientes requisitos:

- Encontrarse en situación activa como personal funcionario de carrera en los cuerpos docentes y especialidad citados en el Anexo I de la presente resolución.
- Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de esta.
- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso 2024/2025.
- Poseer carnet de conducir y vehículo.



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

SOLICITA optar en comisión de servicios a una plaza de coordinación de formación y acompañamiento a los centros educativos en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+.

CUERPO	ESPECIALIDAD	Plaza
De maestros/as o de Profesores de Enseñanza Secundaria	Indefinida en maestro y en secundaria	1

En _____ a ____ de _____ 2024

Fdo. _____

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

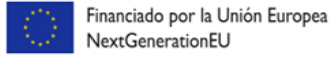


Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

ANEXO III:

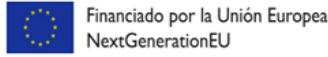
BAREMO PLAZA PARA EL PROGRAMA PARA LA ORIENTACIÓN, AVANCE Y ENRIQUECIMIENTO EDUCATIVO PROA+

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia docente</u>	Máx. 2 puntos	
Por cada año de experiencia en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.	1 punto/curso Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,1 puntos/mes. No se computarán días sueltos.	Documento acreditativo
Apartado 2: <u>Experiencia docente en un centro PROA+</u>	Máx. 2 puntos	
Por cada año de experiencia en centros educativos PROA+ de la Comunidad Autónoma de Aragón.	2 puntos si el centro es de itinerario A 1 punto si el centro es de itinerario B/C. 0.5 puntos si el centro fue PROA+ en el curso 2020-2021	Documento acreditativo del centro educativo firmado por el Equipo Directivo.
Apartado 3: <u>Pertenecer al equipo promotor del centro PROA+ itinerario A</u>	Máx. 2 puntos	
	2 puntos si ha estado en todo el proceso del PEM 1 punto si ha estado en alguna parte del proceso del PEM.	Documento acreditativo del centro educativo firmado por el Equipo Directivo.
Apartado 4: <u>Experiencia en Equipo Directivo</u>	Máx. 2 puntos	
Por cada año de experiencia en Equipos Directivos en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón.	1 punto/curso Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,1 puntos/mes. No se computarán días sueltos	Documento acreditativo
Apartado 5: <u>Titulaciones</u>	Máx. 1 punto	
5.1.- Por otras titulaciones universitarias oficiales distintas a la alegada para la obtención de la especialidad de orientación educativa.	0,50 puntos	Fotocopia de los Títulos o certificado del abono de los derechos de expedición.
5.2.- Por el Título universitario oficial de Master relacionado con el programa PROA+, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos.	0,25 puntos	



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

Apartado 6: Formación permanente	Máx. 1 punto	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad.
6.1.- Participación en cursos, seminarios o grupos de trabajo relacionados con la plaza a la que se opta.	0,10 puntos por cursos de 20 o más horas.	
6.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con la plaza a la que se opta.	0,25 puntos por proyecto de 50 o más horas.	
6.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la plaza a la que se opta.	0,10 puntos por participación.	
6.4.- Participación en cursos de ofimática .	0,10 puntos por cursos de 20 o más horas	
6.5.- Impartición de cursos o ponencias sobre temas relacionados con la plaza a la que se opta	0,10 puntos por cada hora de curso o ponencia.	



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

ANEXO IV PROA+ RELACIÓN DE MÉRITOS

DATOS PERSONALES			
Apellidos			
Nombre		NIF	

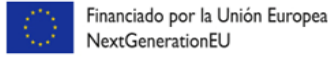
Plaza de coordinación de formación y acompañamiento a los centros educativos en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo PROA+ con sede en Zaragoza.

CUERPO	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN	Plaza
			1

OBSERVACIONES:

- La constatación de la falsedad de los datos reflejados en este anexo supondrá la exclusión d el proceso de selección. No se considerará falsedad un error aritmético o de valoración.
- Deberá cumplimentarse el anexo desde el fichero en formato editable publicado en www.educa.aragon.es ampliando las filas que sean necesarias con el fin de relacionar los méritos ordenados por categorías.
- Los apartados se ordenarán cronológicamente.
- Una vez alcanzada la puntuación máxima de cada subcategoría no se tendrán en cuenta el resto de méritos o actividades formativas relacionadas por la persona solicitante.

MÉRITOS	Puntuación	Espacio reservado a la Administración
Apartado 1: <u>Experiencia docente</u> Máx. 2 puntos		
Apartado 2: <u>Experiencia docente en un centro PROA+</u>. Máx. 2 puntos		
Apartado 3: <u>Pertenecer al equipo promotor del centro PROA+ itinerario A.</u> Máx. 2 puntos		
Apartado 4: <u>Experiencia en Equipo Directivo.</u> Máx. 2 puntos		
Apartado 5: <u>Titulaciones.</u> Máx. 1 punto		
5.1.		
5.2.		
Apartado 6: <u>Formación permanente.</u> Máx. 1 punto		



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea NextGenerationEU

6.1.			
6.2.			
6.3.			
6.4.			
6.5.			

RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES		
MÉRITOS	Puntuación Máx. 10 puntos	Espacio reservado a la Administración
Apartado 1: <u>Experiencia docente</u> Máx. 2 puntos		
Apartado 2: <u>Experiencia docente en un centro PROA+</u> . Máx. 2 puntos		
Apartado 3: <u>Pertenecer al equipo promotor del centro PROA+ itinerario A.</u> Máx. 2 puntos		
Apartado 4: <u>Experiencia en Equipo Directivo.</u> Máx. 2 puntos		
Apartado 5: <u>Titulaciones.</u> Máx. 1 punto		
Apartado 6: <u>Formación permanente.</u> Máx. 1 punto		

En _____ a ____ de _____ 2024

Fdo. _____

Los corresponsables del tratamiento de sus datos personales son la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón. La finalidad de este tratamiento es recoger los datos de carácter personal de las personas candidatas a plazas en comisión de servicios, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como solicitudes en materia de transparencia. La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES